



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2019-58844105- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-297-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 3/7 del IF-2019-59288089-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **511/20.-**

**ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL CONVENIO  
COLECTIVO DE TRABAJO N° 66/89 - RAMA AVICOLA. AÑO 2019 - 2020.**

Entre el CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS (CEPA) representada en este acto por su Presidente el Sr. Roberto Domenech y el Sr. Carlos Sinesi, en su carácter de apoderado, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Viñales con domicilio en la Av. Corrientes N° 127, Piso 5º, Of. 515, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA (UOMA), representada en este acto por los Sres. Saiben Rubén Lafuente en su carácter de Secretario General, Juan Carlos Rossetto, en su carácter de Secretario Adjunto, Miguel Enrique Raffo, en su carácter de Secretario Gremial, Oscar Edgar Díaz, en su carácter de Secretario de Interior y Derechos Humanos, Rubén Francisco Delsart en su carácter de Secretario de Finanzas y Matías Alvarado, Agustín Aurelio Goettig, Luis Fernando Daglio, Darío Nuñez, José Larramendi, Ricardo Treiyer Botti y Arnaldo Cabrera en el carácter de miembros paritarios, con el patrocinio letrado de los Dres. Pablo A. Topet y Pablo S. Brex, con domicilio real y legal en la calle México N° 2070, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89 y sus cláusulas modificatorias, suscriben el presente acuerdo de actualización salarial previstas en la Convención Colectiva N° 66/89 - Rama Avícola, conforme a las consideraciones y disposiciones que a continuación se detallan:

**Cláusula Primera:** A partir del 1º de junio de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N°66/89 Rama Avícolas queda conformada de la siguiente manera:

Categoría	Desde el 1º de junio de 2019 al 30 de septiembre de 2019	
	Horario	Mensual
A	234,53	46.906
B	217,78	43.556
C	201,03	40.206
D	184,28	36.855
E	167,52	33.505



Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N°66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

**Cláusula Segunda:** Desde el 1º de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N°66/89 Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera:

Categoría	Desde el 1º de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019	
	Horario	Mensual
A	253,38	50.676
B	235,28	47.056
C	217,18	43.437
D	199,08	39.816
E	180,99	36.198

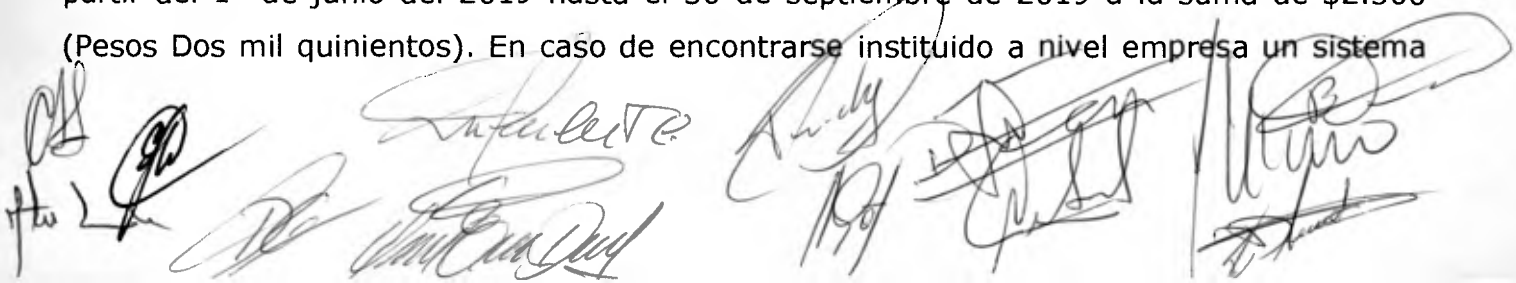
Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N°66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

**Cláusula Tercera:** Desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N°66/89 Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera:

Categoría	Desde el 1º de enero de 2020 al 31 de mayo de 2020	
	Horario	Mensual
A	272,23	54.445
B	252,78	50.556
C	233,34	46.667
D	213,89	42.778
E	194,45	38.890

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N°66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

**Cláusula Cuarta:** Las partes acuerdan actualizar el Premio a la Asistencia y Puntualidad a partir del 1º de junio del 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 a la suma de \$2.500 (Pesos Dos mil quinientos). En caso de encontrarse instituido a nivel empresa un sistema





de premios por importe mayor al aquí acordado, las empresas deberán mantener los mayores importes, absorbiendo el valor mencionado.

**Cláusula Quinta:** Las partes acuerdan actualizar el Premio a la Asistencia y Puntualidad a partir del 1º de octubre del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 a la suma de \$2.650 (Pesos Dos mil seiscientos cincuenta). En caso de encontrarse instituido a nivel empresa un sistema de premios por importe mayor al aquí acordado, las empresas deberán mantener los mayores importes, absorbiendo el valor mencionado.

**Cláusula Sexta:** Las partes acuerdan actualizar el Premio a la Asistencia y Puntualidad a partir del 1º de enero del 2020 hasta el 31 de mayo de 2020 a la suma de \$2.850 (Pesos Dos mil ochocientos cincuenta). En caso de encontrarse instituido a nivel empresa un sistema de premios por importe mayor al aquí acordado, las empresas deberán mantener los mayores importes, absorbiendo el valor mencionado.

**Cláusula Séptima:** Las retribuciones básicas de cada una de las categorías establecidas en el presente acuerdo, incluyen y absorben hasta su concurrencia los aumentos sobre básicos otorgados a cuenta de paritarias o futuros aumentos, a partir del mes de febrero del año 2019.

**Cláusula Octava:** Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1º de junio de 2019 y se extenderá hasta el 31 de mayo de 2020.-

**Cláusula Novena:** Las partes convienen en reunirse durante el mes de diciembre de 2019 a los efectos de analizar la situación salarial vigente.

**Cláusula Décima:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2019, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para CEPA, otro para la UOMA y el tercero para su presentación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación a los fines de su ratificación y su posterior homologación.

The bottom section of the document contains several handwritten signatures and dates. On the left, there is a signature that appears to be 'Hto Lu'. In the center, there is a date '19/06' written vertically. To the right of the date, there are several large, stylized signatures in black ink. One of the most prominent signatures is written in a cursive script and appears to be 'República'. Other signatures are less legible but appear to be official or representative signatures.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 297-20 acu 511-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.